

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Susc. 12 rs. al mes. **EDICION DE LA TARDE.** Núms. sueltos, 2 cs.

Diversiones particulares.

MABILLE.—Gran baile para mañana sábado, en en Jardin Eliseo antes Euterpe.

Barcelona.

El sugeto que resultó asesinado anoche en la calle del Arco del Teatro era un artífice que le faltaban pocos dias para tomar la licencia. El cadáver fué conducido al Hospital de Santa Cruz, siendo detenidos y puestos á disposicion del juez competente dos voluntarios de la libertad y cuatro paisanos por suponérseles autores ó cómplices de tan horrible asesinato.

—El servicio de riego del paseo de Gracia se hace de una manera tan incompleta que mientras la seccion comprendida entre la plaza de Cataluña y la calle de Cortes nada dejaba ayer que desear, en lo restante hasta la calle de Provenza se levantaba una nube de polvo que incomodaba á los paseantes.

—En la tarde de ayer en el acto de partir uno de los trenes de la via de Sarriá, un hombre, jóven aun, se arrojó sobre los rails, á fin de que la máquina le pasase por encima: apercibióse de ello el conductor y pudo parar oportunamente la marcha del tren, con un acierto y prevision que fueron muy elogiados. El suicida era una persona que tendria de 30 á 35 años, que se nos dijo estaba casado, y que ya otras veces habia tenido proyectos tan funestos como el que ayer intentó llevar á cabo. Fué detenido en el acto, y segun se dijo, conducido á la cárcel á disposicion del juzgado competente.

—Abrióse de nuevo pocos dias hace el teatro titulado de la Zarzuela, dando funciones de este género de espectáculo, que son favorecidas de bastante concurrencia y aplaudidos los artistas que trabajan en él. Con la divertida y agradable zarzuela *Un tesoro escondido* se estrenó el primer tenor señor Villanueva, que posee voz agradable y bastante expansiva, con fácil ejecucion y canta con soltura y gracia los aires nacionales. La señora Morera salió bastante airosa de su papel de Magdalena y ambos fueron aplaudidos.

—Dice la Razon:

«Los comisionados del «Pacto Federal de Tortosa», se reunirán el domingo próximo para tratar y acordar si deben jurar la Constitucion. Es muy probable que asistan algunos diputados de la minoría, entre los que se cuentan el ciudadano Estanislao Figueras y Emilio Castelar.»

«La tan censurada cuestion de disparar armas de fuego á tontas y á locas ha venido á evidenciar una vez mas las desgracias que pueden acarrear semejantes desatinos. Anteanoche de resultas de un tiro que se ignora dónde se disparó, quedó un hombre herido en las afueras de la puerta de San Antonio. El infeliz perdió tres dedos de la mano y tuvo que ser conducido al hospital. No ha podido saberse el autor de este atentado.»

** PARA-RAYOS.—Construccion y colocacion por el Sr. Tomasino, Asalto, 47.

Madrid 23 de junio.

Con motivo de la interpelacion del señor Serraclara, que esplanará este señor diputado el viernes próximo, la minoría republicana aprovechará esta coyuntura para exigir satisfacciones categóricas del ministro de la Gobernacion para averiguar de una vez la interpretacion y alcance que á los derechos individuales concede el gabinete que preside el general Prim.

Los republicanos creen que el gobierno entiende de una manera restrictiva los derechos individuales, una vez que ha merecido completa aprobacion en las altas esferas oficiales la conducta últimamente observada, y sobre sucesos de todos conocidos, por los gobernadores de Lérida, Huesca y Tarragona.

Lo ocurrido además en la manifestacion de ayer, haciendo variar de itinerario á los numerosos grupos de republicanos que se proponian pasar delante del cuartel de San Gil, donde se aloja un regimiento de artillería, y que no pudieron conseguir por resistencias y medidas previamente tomadas por el alcalde popular señor Rivero, han enardecido los ánimos hasta tal punto, que hacen profetizar una sesion borrascosa el dia ya próximo en que el señor Serraclara y algunos otros de sus compañeros sostengan la anunciada interpelacion sobre la conducta del gobernador de Tarragona.

La verdad es, despues de todo, que la minoría republicana se encuentra hoy bajo las corrientes de una presion que hace sumamente dificil y embarazosa su situacion.

Por de pronto y para preparar atmósfera, el casino republicano y el club de la calle de la Hiedra celebraron sesion anoche en que á vuelta de varios discursos impregnados de electricidad y llenos de cargos al gobierno, á las autoridades populares de Madrid y á algunos diputados de la misma minoría republicana, se tomaron los siguientes acuerdos cuya gravedad escuso encarecer: Pedir el proceso de las autoridades que con sus medidas hicieron variar el curso de la manifestacion. Escitar el celo de la minoría para que sobre estos sucesos interpele enérgicamente al gobierno, y hacer patentes las malas artes de que las autoridades se han valido, al decir suyo, para llevar á los voluntarios á prestar servicios impropios de su instituto.

La sesion de las Cortes se abrió á las doce y media, presidiendo el señor Ardanaz, con escasa concurrencia en los bancos y en las tribunas.

En la votacion del acta los republicanos pidieron que fuese nominal, y fué aprobada por 65 votos.

Entrándose en la órden del dia continuó el debate sobre los presupuestos.

El señor Gil Berges apoyó una enmienda al art. 5.º pidiendo que se declarasen exentas del impuesto de traslacion de dominio las sociedades de crédito.

El señor ministro de Hacienda manifestó que aceptaba la enmienda en el sentido de que el impuesto sobre traslacion de dominio era solamente sobre las cosas y no sobre los individuos.

La comision aceptó la enmienda con algunas modificaciones.

El señor Rubio Caparros apoyó otra aboliendo el impuesto sobre la traslacion de dominio.

No se aprobó; pero se acordó autorizar en el artículo al ministro de Hacienda para que pueda rebajar dicho impuesto.

Púsose á debate el artículo y hablaron en contra los señores Saavedra y Capdepon y en pró los señores ministro de Hacienda, Cancio Villamil y Gonzalez, aprobándose en votacion ordinaria.

El señor Muñoz Bueno apoyó despues su voto particular al artículo 6.º pidiendo el establecimiento de un impuesto de 15 por 100 sobre la renta. El orador sostuvo que dicho impuesto no atenta contra ningun derecho y que la renta del Estado es como la que da la tierra ó una propiedad cualquiera y que por consiguiente no hay motivo alguno para escluirla de contribucion.

El Sr. Moret combatió en un elocuente discurso el voto particular, negando que el Estado tuviera derecho á disminuir el interés de la deuda pública, y á eso equivalia imponerle descuento.

Consideró una injusticia que á los poseedores de un capital determinado se les imponga una contribucion especial.

La consecuencia de aumentar el descuento de la renta era que bajara el precio del papel del Estado, lo cual de cinco años á esta parte estaba ocasionando el malestar de todas las clases sociales, la propietaria, la industrial y la jornalera, pues á proporcion

que el precio del papel bajaba, el interés del capital subía para la agricultura, para la industria y para todo.

La reforma que pretendía el Sr. Muñoz Bueno era en estos momentos en que se estaba efectuando un empréstito cosa perjudicialísima para que se pudiera llevar a cabo con buenas condiciones. El impuesto sobre la renta sería justo cuando se impusiera como quería el Sr. Pi y Margall á todos los rentistas de todas clases, ó cuando se pidiera como un sacrificio y por una vez para saldar el presupuesto.

Recordó que todas las naciones despues de grandes guerras se han encontrado con una deuda enorme, y que en todas ellas se ha pensado en rebajarla; pero en ninguna se ha verificado tal cosa, y recienientemente el partido radical de los Estados Unidos declaró traicion á la patria todo intento ó propósito de rebajar la deuda ó sus intereses, ejemplo que aconsejaba imitar á los radicales españoles.

El señor Figuerola dijo que si se aprobaba el voto particular del señor Muñoz Bueno no habria ministro de Hacienda posible.

El señor presidente del Consejo pidió que se desaprobase, y así se hizo por 106 votos contra 73.

Aprobóse el artículo y empezó el debate del siguiente.

Pasadas las horas de reglamento se levantó la sesion.—X.

Habana 30 de mayo.

(De La Quincena.)

Oportunamente dimos á conocer á los lectores de *La Quincena* la manifestacion anti-española que tuvo lugar en Nueva Orleans, en la cual tomaron parte los cubanos allí emigrados y la chusma vocinglera que nunca falta en las ciudades populosas, máximo cuando se hace correr el oro.

Tamaño insulto, no podia quedar impune, cuando á la vista de algunos buenos españoles se verificaba. A este efecto apareció en las calles de dicha ciudad el siguiente cartel escrito en inglés:

«A los refugiados cubanos y á los que con ellos simpaticen.

»El abajo firmado, español europeo de nacimiento, y que ha sido educado en Nueva Orleans, quiere contestar sobre el campo del honor y de la manera que gusten, á aquellos que en sus meetings ó procesiones, han gritado en esta ciudad: «Muera España, mueran los españoles.»

»Y al que desee aceptar este cartel, se le invita á dirigirse, sea personalmente ó sea por la mediacion de sus amigos ó partidarios, al abajo firmado, de 6 á 8 de la mañana, en la esquina de las calles Congres y Moreau, ó por la tarde desde las 2 hasta el anochecer, en su despacho sito en la calle Luisa, tercer distrito, para obtener la satisfaccien que desee, bajo la pena, si falta, de pasar por un impostor, un cobarde y un despreciable fanfarron.—José Llulla.»

D. José Llulla es un caballero de cincuenta años de edad, muy conocido en el tercer distrito de Nueva Orleans, como hombre pacífico y honrado. Mr. Carlos Meyer, ex oficial austriaco del ejército imperial de Méjico, fué comprado por diez mil pesos por los cubanos, y se presentó aceptando el desafio. Entre todos los miserables ni uno solo tuvo el valor suficiente para batirse con el honrado ciudadano español. El duelo se verificó en el sitio de las carreras de la Misairie.—Meyer cayó herido atravesado el pecho por una bala.

Llulla fué llamado por el intendente de policía á quien confesó que efectivamente habia tenido lugar un desafio; añadió que habia aprontado una fianza de seis mil pesos, que le impuso el comisario, dándole palabra de no batirse mas en aquel estado; pero que estaba dispuesto á salir del mismo, siempre que para un nuevo duelo se le instase, que habia nacido español y que se creía en el derecho de pedir cuentas de cualquier ultraje dirigido á su nacion.

Al regresar á su casa se encontró D. José Llulla con un nuevo cartel de desafio, que aceptó inmediatamente. Así, pues, otro duelo se verificará sin duda dentro de algunos dias.

La conducta de ese noble y valeroso español ha escitado con justo motivo el entusiasmo de los voluntarios de esta isla. De la Habana y Matanzas le han dirigido varios telegramas felicitándole por su bizarro comportamiento. Por iniciativa del *Moro Muza* se ha abierto una suscripcion popular para ofrecer al dignísimo Sr. Llulla alguna prenda que recuerde la admiracion que ha despertado en esta capital su patriótica conducta. Todos los diarios han aplaudido y secundado esta idea menos *La Prensa*, periódico reaccionario, de extravagantes ideas y defensor del régimen caído.

—Muchas familias que partieron de Santiago de Cuba á Jamaica y otras poblaciones inmediatas á esta isla, comienzan á retornar de su viaje preventivo.

Si alguna duda quedara del desprestigio de la insurreccion, convertida, como hemos dicho, en partidas sueltas de bandidos, á los que no puede alcanzar el amparo de las leyes, en esa vuelta al hogar tranquilo, que abandonaron por huir de los horrores de la guerra civil, la tendríamos palmariamente.

No, ya no es posible que se prolongue mucho semejante estado de cosas; acosados en lo recóndito de sus madrigueras, no quedará esos desatmados otro recurso que entregarse á los nuestros, esperándolo todo de su benignidad, ó sucumbir, víctimas de su extravío y de su ceguera en reconocer los errores que han cometido.

—La infatigable persecucion que sufren las partidas que quedan aun en Cinco Villas comienza ya á producir muy saludables frutos.

Segun nos escriben de Cienfuegos el comandante Talaya pudo dar alcance á la banda de Calleja, y la castigó tan bien, que le causó 23 muertos y muchos heridos.

En la misma ciudad fueron fusilados el dia 22 tres jefes de partidas.

Por último, en Trinidad se han presentado, de acuerdo con los voluntarios, diez y ocho individuos, todos muy conocidos, que habian formado parte de las bandas de aquella jurisdiccion, y se creia que se presentarian muchos mas, por lo que sin duda habia salido para aquel punto el general Pelaez.

—El comandante Talaya con una columna tuvo un encuentro con el cabecilla Callejas que se hallaba en Manajabo, causándole 32 muertos, varios heridos y tomándole 13 caballos y algunos viveres.

Ayer estaba fijado en las esquinas de esta capital el siguiente manifiesto:

LA MINORIA REPUBLICANA

á las Diputaciones, á los Agentamientos y á los voluntarios de la Libertad republicanos.

Las tareas parlamentarias exigidas por el espinosísimo cargo que el voto de nuestro partido nos ha conñado, son causa de que no hayamos podido comunicar á nuestros amigos frecuentemente las advertencias, los consejos inspirados por nuestro patriotismo, y encañados al bien y esplendor de nuestra causa. Además, como quiera que ni un solo dia hayamos abandonado la tribuna, sentiamos que nuestras palabras, nuestros discursos, bastaban á decirnos lo mas íntimo de nuestro pensamiento, y aconsejaros las reglas de conducta, según nuestra humilde creencia, necesarias en lo presente y previsoras de lo porvenir.

Pero hoy las circunstancias son extraordinarias, supremas. Y el silencio seria de nuestra parte un descuido que por sus resultados pudiera degenerar en crimen de lesa libertad. La revolucion de seliembre que tantas esperanzas habia inspirado, se encuentra en gran peligro de ser estéril. Las circulares del Sr. Ministro de la Gobernacion, los bandos repetidos de gobernadores como los de Lérida y Tarragona, los sucesos de Oviedo, de Huesca y otros puntos, enseñan que el gobierno del país, ni conoce los derechos individuales á tanta costa alcanzados, ni interpreta la Constitucion con arreglo á su letra, y mucho menos con arreglo al espíritu democrático en que el título primero de la Constitucion está inspirado.

Para que nada falte á esta serie de imprudencias, ha impuesto, como en los tiempos peores de nuestras discordias civiles, fórmulas de juramento rechazadas por la conciencia de nuestro siglo.

No hay palabras bastante duras para condenar ese atentado á la razon individual, á la fe inviolable del pensamiento; atentado que trae á las mientes uno de los errores mas graves de la revolucion francesa, el error de los juramentados, y una de las monstruosidades mayores del despotismo, la monstruosidad de las purificaciones. En vano los derechos individuales aseguran á cada hombre la facultad de elegir una fe religiosa ó un sistema científico incompatibles con la prestacion de juramentos. En vano la Constitucion declara la inviolabilidad de la conciencia humana. En vano deriva terminantemente de este principio otro no menos trascendental, por lo saludable; el principio de que las creencias contrarias á la religion mantenida por el Estado no serán impedimento para obtener cargos y honores públicos.

Desconociendo el Código fundamental en el momento mismo que se exige por lo mas sagrado, su observancia, el Gobierno del país pide el juramento, esa fórmula cien veces pedida, cien veces violada. Condenemos con todas nuestras fuerzas, condenemos con voz muy alta esa práctica, recuerdo de tiempos ominosos, audaz negativa á la concepcion racional del Estado. Sí; porque el Estado debe reducirse á exigir la obediencia material, eterna de su constitucion, sin curarse de compromisos y juramentos de conciencia, solo válidos á los ojos de la moral. Y que esta es la racional facultad del Estado, se halla escrito en inestinguibles enseñanzas en la esperiencia humana. Ningun juramento ha ligado en nuestro siglo. No hay partido que no haya desconocido los mas sagrados. Y por lo mismo no se concibe como un poder revolucionario, que debiera atender á la verdad, impone tan vanas y vacías fórmulas, dignas de figurar entre las equivocaciones y sacrilegios de remotos tiempos.

Mas como el rasgo sobresaliente del partido republicano sea la integridad de conciencia y de carácter, muchos de nuestros correligionarios que desempeñan cargos administrativos, políticos, de nombramiento popular unos, dimanados de la Constitucion y de los derechos individuales otros, nos preguntan si deberán jurar la Constitucion. Nuestro primer impulso seria aconsejarles que no la jurasen. Pero como quiera que esto pudiera engendrar una resistencia perturbadora, y esta resistencia perturbadora graves conflictos, que conviene evitar á toda costa, nosotros aconsejamos á nuestros correligionarios que cumplan con esta vana fórmula.

Tal vez sirviera de escarmiento al Gobierno ver la administración abandonada; las ciudades primeras de España sin municipios; las provincias huérfanas de sus corporaciones populares; los voluntarios de la libertad arrojando las armas que son garantías seguras contra la reacción y las facciones; militares por su hoja de servicios muy esclarecidos y en la emigración probados, borrándose del escalafón; todo por cabalísticas palabras que hasta los mas ortodoxos encomiadores del juramento han desvirtuado con la teoría de las reservas mentales. Mas como quiera que acaso un odio implacable al partido republicano, un odio incomprensible á esa generosísima vanguardia de la libertad, haya dictado tan reaccionarias prescripciones, el partido republicano de ninguna suerte debe caer en las redes tendidas por sus contrarios, conservando á toda costa las posiciones legales, ganadas por sufragio universal, y en las que se halla fortificado y aperebido á contrastar todas las asechanzas encaminadas á destruir la libertad, y á procurar porque la Revolución de setiembre llegue hasta sus naturales consecuencias.

El juramento, despues de todo, implica el concepto de observar el artículo relativo á la reforma de la Constitución, y por el cual podemos prometernos el triunfo de nuestras ideas. El partido republicano promete para tal dia, para el dia del planteamiento definitivo de sus instituciones, tan populares en España, no violar ninguna conciencia, no forzar la libre fe de ningun ciudadano, y contentarse con la observancia exterior de las leyes, y el cumplimiento por todos de los deberes civiles que impone la república. Con esto se concluirán la exacerbacion de odios entre los partidos, y comenzará una época de libertad y de paz. Salud y fraternidad.

Madrid 20 de junio de 1869.—Estanislao Figueras.—José Cristóbal Sorni.—Emilio Castelar.—Francisco Pi y Margall.—Bias Pierrad.—Francisco García Lopez.—Luis Blanc.—Fernando Garrido.—Juan Pablo Soler.—Pablo Alsina.—Roberto Robert.—Emigdio Santamaría.—Pedro Castejon.—Mariano Alvarez Acebedo.—José Ignacio Llorens.—Miguel Ferrer y Garcés.—Manuel Carrasco.—Federico Rubio.—Federico Caro.—José Tomás Salvany.—Pedro J. Moreno y Rodriguez.—Eusebio Gimeno.—Juan Tutau.—Domingo Sanchez Yago.—Eleuterio Maisonnave.—Victor Pruneda.—Mariano Villanueva.—Gonzalo Serraclara.—Joaquin Gil Berges.—Froilan Noguero.—José Guzman y Manrique.—Eduardo Benot y Rodriguez.—Antonio Benavent.—Leonardo Gaston.—Eduardo Chao.—Manuel Francisco Paul y Picardo.—José Paul y Angulo.—Juan Manuel Cabello.—Buenaventura Abarzuza.—Enrique de Guzman.—José Prefumo.—Benigno Rebullida.—Francisco Diaz Quintero.—José Guerrero.—Francisco Suñer y Capdevila.—José Toribio Ameller.

Parte religiosa.



EL NIÑO CÁRLOS PEREZ Y CAPDEVILA

Ha fallecido. (E. P. D.)

Don Marcial Perez y doña Elvira Capdevila padres, hermanos, abuela, tios, tias y demás parientes, suplican á sus amigos y conocidos se sirvan tenerle presente en sus oraciones y concurrir á las tres y media de la tarde del dia de mañana, á la casa mortuoria, calle del Duque de la Victoria, n.º 14, para acompañar el cadáver á su última morada.

REGISTRO CIVIL DE BARCELONA.

Resultado de los partes dados de los nacidos y fallecidos desde el medio día del 24 á las doce de hoy 25 de junio de 1889.

	Fallecidos.										TOTAL GENERAL DE FALLECIDOS.			NACIDOS.		
	ABORTOS.		MENORES DE 10 AÑOS.		Solteros.	Solteras.	Casados.	Casadas.	Viudos.	Viudas.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.												
Barcelona.	1	0	4	1	2	3	0	1	0	6	6	12	0	0	0	
Barceloneta.	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	
Hostafranchs.	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	
Elsanche.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Hospital Civil.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Hospital Militar.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Casa de Caridad.	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	
Casa de Maternidad.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Casa de Misericordia.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Hermanitas.	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	
Establecim. penales.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	1	0	2	4	1	2	4	0	1	1	9	7	16	2	1	3

Parte comercial.

BOLSA DE MADRID DEL 22 DE JUNIO.

REGULACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO.

Cambio al contado.

Fondos públicos.	Acciones de carreteras, 6% anual.	Acciones y obligaciones.
Tít. 3 p. o. consolidado 26-70	Em. 1.º ab. 1850 de 4000 rs.	Ac. ob. púb. 1.º jul. 1858
Id. 3 p. o. exterior 36-75 d.	Idem idem de 2000 rs. . .	Id. Can. Lozoya 8% año
Amortiz. de 1.ª clase 26-15 y 10	Id. 1 jun. 1851 de 2000 rs.	Ob. Estado sub. fer. car 51-30
Deuda del personal.	Id. 31 ag. 1852 de 2000 rs	Ac. del Banco de Esp.ª 119-50
	Id. 1 jul. 1856 de 2000 rs..	Ac. fer.-car. M. á Z. y A.
	Billetes hipotecarios del Banco de España. 99-75 J.	Ob. id. int. 3% reemb.
		Id. de la G.ª Can. Ebro.
Cambios: Londres á 90 d. f., 49-90. — Paris á 8 d. v., 5-20		
Albacete par d.	Córdoba par p. d.	Lugo 1/2 b.
Alicante par d.	Coruña par d. d.	Málaga 3/4 d. d.
Almería 1/2 d.	Cuenca 1/4 d.	Murcia par d. d.
Ávila 1/4 d. d.	Gerona par d.	Orense 1/2 d.
Badajoz 1/4 d.	Granada 1/2 d. d.	Oviedo 1/4 b.
Barcelona 3/4 d. b.	Guadalajara 1/2 d.	Palencia 1/8 d. b.
Bilbao par p. d.	Huesca par d.	Pamplona par d.
Burgos par d.	Jaen 1/4 b.	Salamanca 3/4 d.
Cáceres par d.	Leon 1/4 p. d.	San Sebastian par p. d.
Cádiz 1/4 b.	Lérida par d.	Santander 1/4 b.
Ciudad-Real 1/4 b.	Logroño par d. d.	Santiago par d. d.
		Segovia 1/2 d.
		Sevilla par d.
		Soria b.
		Tarragona 1/8 d. b.
		Teruel par d.
		Toledo par d.
		Valencia 1/8 b.
		Valladolid 1/4 d.
		Vitoria par d.
		Zamora par d.
		Zaragoza 1/4 d. b.

TRINIDAD DE CUBA 22 DE MAYO.

Azúcares.—La recolección se efectúa en medio de una sequedad persistente é inusitada. Desde nuestra última se han incendiado gran número de nuevos ingenios, quedando completamente destruidos en su cultivo, habitaciones y productos fabricados. Durante la quincena únicamente se han vendido pequeños lotes á pesos 4'25.—Melazas, se han realizado 500 bocoyes á 15 cent.; el casco vale pesos 5.

Cacaos.—Los arribos continúan siendo cortos y todos ellos se colocan á medida que llegan al mercado de 9'50 á 10 el quintal. Respecto á la cosecha de junio es muy incierta, pero será nula si se retardan algunos días mas las lluvias.

MARSELLA 19 DE JUNIO.

Trigos.—Las transacciones durante la semana han sido bastante activas, sin variación los precios. Los arribos de la misma suben á 88,800 hectólitros.

Azúcares.—Con haber hecho los vendedores alguna ligera concesión en los precios, el refinó ha comprado diferentes partidas de nuestras Antillas.

Cafés.—Muy encalmados y con precios flojos.

Petróleo.—El refinado sin variación; fr. 53 por cajas ó barriles. Sigue en calma y sin operaciones.

Drogas.—Cochinilla: Se han recibido de Canarias 400 sacos.—Cremor tártaro: Calma y de baja, á fr. 194 los 100 kil.—Gomas: sin ventas.—Potasa: de Toscana fr. 60 y de Nápoles á 49 al consumo.—Sal sosa: la de 80 grados fr. 29 á 31 y la de 40 grados á fr. 20 al consumo.—Acido sulfúrico: de 50 grados á fr. 7, el de 66 id. á 17, muriático á 11 y nítrico á fr. 50 al consumo.—Nitrato de sosa fr. 55 consumo.

Azufre.—En terron de 3.ª á fr. 16'50, en polvo á fr. 21, refinado fr. 22 al consumo; y el flor de azufre de 25'50 á 26 fr. consumo.

Cloruro de cal.—De 100 grados fr. 26 á 30 al consumo.

PEZENAS 20 DE JUNIO.

Vinos.—En calma por continuación. El aspecto de las viñas es muy satisfactorio en todos nuestros alrededores y si no tienen contratiempos nos han de dar una cosecha de vino bastante abundante.

Aguardientes.—Los espíritus 316 continúan bajando, lo mismo disponibles que para entregar, efecto de las apariencias favorables de la cosecha general y de la abundancia probable de las primeras materias para los alambiques.

Vigía de Cádiz del 20 de junio.—Buques entrados hoy: Bergantin español Eduardo, Marcelo, de Marsella, con harina y otros efectos. Balandra española Iberia, Mora, de Tarragona, con vino.—Buques salidos hoy: Fragata inglesa Sailor Prince, Manus, con vino, etc., para Nueva York. Balandra inglesa Wellington, Carr, con sal, para Terranova. Vapor español Estremadura, Rubio, para Marsella con escala en Algeciras y otros puertos.

Observaciones meteorológicas.—Al Orto. E. fresquito, bruma.—A las 12. OSO. fresquito, claro.—Al Ocaso. OSO. bonancible, idem.

Vigía de Cádiz del 21 de junio.—Buques entrados hoy: Vapor español de guerra y porte de 6 cañones Colon, su comandante D José Martínez, de Ceuta.—Fragata griega Nea Argiri, Res, de Malta, con trigo.—Vapor español Perseverancia, Cajigal, de Sevilla.—Buques salidos hoy: Fragata española de guerra y hélice con 48 cañones Almansa, su comandante el capitán de navío don Emilio Catalá.—Goleta española de guerra y 2 cañones Cérés, su comandante el teniente de navío don Marcial Sanchez Barcaiztegui, para Rio Janeiro.—Goleta inglesa Marian, Allen, con sal para Terranova.

Observaciones meteorológicas.—Al Orto. S. bonancible: bruma.—A las 12. S. id.: claro.—Al Ocaso. S. id.: id.

Embarcaciones llegadas á este puerto desde el anocheecer de ayer hasta el medio día de hoy.

Mercantes españolas.

De Marsella en 1 d., vapor Vinuesa, de 297 t., c. don J. Fernandez, con 50 balas fécula á los señores Serra hermanos, 302 harina á los señores hijos de Solá, 50 id. fécula á los señores Gros y Casulleras, 10 id. sémola á los señores hijos de Solá, 100 de harina á los señores Pujol y Castellá, 40 barriles petróleo á los señores Liliemberg y Giraudier, 241 pacas algodón á los señores Llopart y Funosas, 50 id. harina á don Joaquin Pernau, y 8 pasajeros.

De id. en 2 d., polacra-goleta Dolores, de 174 t., c. don Silvestre Martí, en lastre.

De id. id. vapor Guadiana, de 250 t., c. don José Martínez, con 200 bs. harina á los señores Monfort y Bruges, 250 id. id. á los señores Canadell y Villavecchia, 34 bs. lana á los señores Coma y compañía, 28 bs. cáñamo á don J. Quer, 400 c. aceite á los señores Mares y compañía y 47 bar. azufre á los señores Cívil y Rabell, 3 bs. seda á don D. Leconte, otros efectos y 18 pasajeros.

BUQUES QUE ABREN REGISTRO.—Vapor Catalan, para Cartagena.—Vapor Provenza, para Marsella.

SALIDAS.—Corbeta alemana Celestina, c. Jaborenki, para Torreveja.

Correo de Madrid del día 23 de junio de 1869.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Las circunstancias en que por la honrosa designacion de S. A. el Regente del reino se encarga el que suscribe de este departamento ministerial, aconsejan dirigir á V. S. algunas observaciones sobre los sagrados objetos confiados al poder judicial por la Constitucion. La recientemente decretada y sancionada por las Cortes Constituyentes y solemnemente promulgada en 6 del actual, consigna por primera vez en nuestra patria los derechos, libertades y garantías naturales é imprescriptibles del ciudadano, sin los cuales no pueden existir una vida digna, una sociedad culta y progresiva, ni puede aspirarse á la prosperidad y grandeza de la nacion.

La seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia, la propiedad, el sufragio, las libertades de imprenta, de reunion y asociacion, el derecho de peticion, la libertad de cultos, la de enseñanza, la de industria ó profesion, la de tránsito y establecimiento dentro ó fuera del reino: he aquí el rico caudal que á la dignidad y libertad natural del hombre reconoce la ley fundamental.

Pues bien: los tribunales son los por esta encargados de su custodia por la aplicacion de las leyes comunes en los juicios civiles y criminales. Toda medida preventiva que pudiera menoscabarlo queda absolutamente prohibida, y los tribunales son los que en el ejercicio de su altísimo poder han de respetarlos y hacerlos respetar.

Pero es preciso tener muy en cuenta que la prohibicion de medidas preventivas hace doblemente necesaria la represion legal, sin la que ni los derechos individuales podrian tener una existencia verdadera en la armónica combinacion de los de todos los ciudadanos, ni subsistiría la sociedad, perturbada por el constante choque de las pasiones y entregada á la anarquía. Los tribunales, pues, deben velar cuidadosamente por la rigurosa aplicacion de las leyes, que no permiten vulnerar el derecho, el legítimo interés, la honra de ningun ciudadano, ni menospreciar la autoridad pública, ni alterar la paz y el orden social, en cuyo solo seno vive la libertad verdadera á la sombra de los derechos individuales falsamente entendidos y mas ó menos deliberadamente estremados en su ejercicio.

La propiedad, consagracion del trabajo, base de la familia y de la sociedad, es uno de los derechos por cuyo respeto debe mirar mas especialmente la administracion de justicia. Funestas y anti-sociales doctrinas se han propagado acerca de él entre el pueblo, á favor de su atraso intelectual, producto acumulado por tres siglos de doble ó triple despotismo, y con el halago de un interés profundamente falso, porque atacando y destruyendo la propiedad, se ataca y destruye el orden social, fuera del cual no pueden vivir ni el pobre ni el rico.

La menor agresion al derecho de propiedad, aunque se funde en inadmisibles distinciones de propiedad individual y colectiva, legítima é ilegítima, debe ser severamente cas-

ligada. La garantía consiste en el religioso respeto de la posesion, manifestacion y antemural á la vez de la propiedad. Cualquiera que pretenda derechos sobre la cosa poseida por otro, abierta tiene la puerta de los tribunales; pero en tanto que estos no hayan declarado la justicia de su demanda, que el poseedor no haya sido oido y vencido en el correspondiente juicio, la accion individual, la colectiva, la administrativa de los ayuntamientos y otras corporaciones populares, como la del Estado, no pueden barrenar el sagrado escudo de la posesion sin quedar sujeto quien quiera que tal haga á la inexorable aplicacion de la ley penal.

La Constitucion ha establecido tambien la forma de gobierno por que ha de regirse la nacion española, la monarquía: y al nombrar regente del reino las Cortes han realizado aquella institucion en el modo posible y constitucional, hasta que las mismas Cortes elijan el monarca que ha de ser cimiento de la nueva y popular dinastía. Quedan, por consiguiente, proscritas en este punto todas las aspiraciones inconciliables con la solucion adoptada en la ley fundamental; y cualquier acto contrario á ella, sea en sentido republicano, sea en el absolutista ó falsamente llamado legitimista, porque no hay mas legalidad en esto que la establecida por la soberanía nacional, debe ser reprimido sin debilidad ni contemplaciones.

La propaganda legal y pacífica para el porvenir, para hacer triunfar las opiniones por el conducto del sufragio universal y de las facultades de las Cortes, segun la Constitucion, al abrigo está de los derechos individuales que la misma sanciona; pero no se funda este procedimiento con los actos contrarios al poder ya establecido, y que no pueden menos de calificarse de actos de rebelion ó sedicion severamente penados en el Código criminal.

El gobierno confia en la ilustracion, en el celo, en la entereza y en la severa imparcialidad de la magistratura para esperar que las anteriores prevenciones serán exactamente observadas; y seguro en su conciencia de marchar por el camino que le dictan sus altos deberes, lo está tambien de que su conducta merecerá la aprobacion de todos los buenos ciudadanos. La magistratura, elevada por la nueva Constitucion al lugar que le corresponde por la organizacion y la inmovilidad que en virtud de ella ha de dársele, y que el ministro que suscribe está decidido á establecer con un espíritu de rectitud, de alto respeto al poder judicial, y de anhelo por su autoridad y prestigio nunca desmentidos, es dentro del nuevo sistema político y en las presentes circunstancias la principal áncora de salvacion de la sociedad. Seguro está el gobierno de que llenará cumplidamente su mision altísima, haciéndose por ella acreedora á su estimacion, al respeto y consideracion que siempre ha merecido, y á las bendiciones de la sociedad entera.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de junio de 1869.—Herrera.—Sr. Regente de la Audiencia de... (Gaceta núm. 174.)

((De la Epoca.))

Los periódicos republicanos atacan duramente al gobierno, pero con mas especialidad al alcalde popular señor Rivero, por no haber consentido que la manifestacion de ayer siguiera el itinerario que se habia señalado, esto es, que pasara por delante del cuartel de San Gil, donde, segun varios periódicos, se habia dicho que la artillería estaba decidida á hacer fuego.

Ya hemos dicho que el número de los asistentes seria unos 5,000. El *Imparcial* dice que serian unos 3,000, casi todos del pueblo, rodeados de multitud de curiosos.

El general Prim, que con su hijo y acompañado de dos ayudantes iba de paseo por la fuente Castellana, encontró á los grupos que volvian de la manifestacion, y los paró y conversó algun rato con los individuos de los clubs.

—Uno de nuestros colegas da noticia de la siguiente contradanza que en el ministerio de Hacienda se prepara: el señor Ruiz Gomez se encargará de la subsecretaría, refundiéndose las Direcciones de estancadas y de aduanas, á cuyo frente se pondrá el señor Gisbert.

El señor Ramos Calderon, actual asesor general de hacienda, pasará á la Direccion de propiedades y derechos del Estado, y el señor Suarez Inclan será trasladado á una plaza de ministro del Tribunal de Cuentas del reino.

—Leemos en las *Novedades*:

«Los republicanos de Albacete tienen el mismo respeto á los derechos individuales, que tanto ensalzan, como los de las demás provincias. El día 16 tuvo lugar una manifestacion republicana en la que reinó, como ellos dicen, el órden mas republicano. Dos pobres niños que gritaron viva la monarquía fueron apaleados inhumanamente, y hubieran sido tal vez muertos si un sargento de caballería no hubiese intervenido haciendo ver lo inconveniente de tal atentado.

Así lo dice un periódico de aquella capital.»

—El bando prohibiendo la mendicidad, que deseamos ver exactamente cumplido, porque no puede darse espectáculo mas angustioso que el que ofrecen las calles, plazas y paseos de Madrid, dice lo siguiente:

«Habitantes de la provincia de Madrid: Hace ya tiempo que una de las mas importantes medidas, reclamada imperiosamente por el vecindario, y en la que tengo fija mi atencion, es la de extinguir la mendicidad, que afecta el ánimo por la miseria en que se hallan sumidos multitud de seres desgraciados que, echándose á las calles en busca de la caridad, mo-

están al público y afean con su presencia el aspecto de la capital, dando una triste idea de su cultura y civilización.

Por eso uno de mis primeros pasos, cuando tuve la honra de encargarme del gobierno de esta provincia, fué la publicación de un bando, el 28 de octubre, prohibiendo pedir limosna; pero no fué posible poner completo remedio á tan grave mal en los primeros momentos de mi administración; ha sido preciso vencer muchos obstáculos; faltaba edificio donde albergar á los pobres; faltaba dinero para sostenerlos, y por lo tanto no podía llevarse á cabo radicalmente aquella medida.

Perseverante en mi propósito, abrigué siempre la esperanza de alcanzar algún día esta importante mejora, contando con los elementos de que Madrid y su provincia pueden disponer, y me dirigí á vosotros el 8 de mayo último, en carta circular, esponiéndoois mi pensamiento y escitándoos á contribuir á su realización. Ni un solo instante dudé seria bien acogido.

Hoy tengo la satisfacción de deciros que el éxito ha sobrepujado mis esperanzas, porque la suscripción mensual con que vais á contribuir para la instalación y sostenimiento de los asilos benéficos del Pardo y de Aranjuez es ya considerable. Podemos decir que aquel proyecto es una realidad. El asilo de pobres del Pardo debe inaugurarse el día 24 del mes actual, y el de jóvenes industrial y agrícola de Aranjuez se abrirá pocos días después.

Mi agradecimiento por vuestra deferencia y por vuestra cooperación no tiene límites, y me obliga doblemente, si cabe, á redoblar mi celo para llevar á cabo nuestra obra, que es, pero, no lo dudeis, será digna de este noble pueblo, y que seguramente una vez llevada á cabo en esta provincia, hallará entusiastas imitadores en el resto de nuestra querida España.

La Diputación provincial y el Ayuntamiento, dignísimos coadyuvadores de esta filantrópica idea, han nombrado ya las personas que han de formar conmigo y con los cuatro individuos que os toca designar entre contribuyentes de la cuestión, la comisión administrativa.

Para verificar esta elección y para enteraros mejor de cuanto concierne á tan importante asunto, he creído conveniente celebrar una gran reunión, á la que invito á los suscritores, el día 21 del corriente mes, á las cinco de la tarde, en el Circo de Price, sirviendo de billete de entrada el recibo de la suscripción que se está recaudando.

Firme é inalterable en mi propósito, y con vuestro eficaz y seguro apoyo, es llegado el caso de dictar disposiciones, y por lo tanto

Hago saber:

1.º Desde el día 25 del presente mes, se prohíbe pedir limosna en las calles de esta capital y sus afueras.

2.º Quedan nulas todas las licencias que hayan sido concedidas para este objeto.

3.º En el gobierno de provincia se darán pases de entrada á los pobres que acudan á solicitarlos para su ingreso en el asilo del Pardo, donde serán acogidos en espacioso local, y hallarán sano y abundante alimento, buena cama y traje limpio.

4.º Los que falten á estas disposiciones y continúen dedicándose á la mendicidad, serán conducidos al asilo ó entregados á los juzgados de primera instancia, para que se les imponga el castigo prevenido en el art. 263 del Código penal vigente.

Ordeno muy especialmente á los agentes de mi autoridad que vigilen y eviten todos los actos con que puedan infringirse las disposiciones de este bando.

Madrid 17 de junio de 1869.—El gobernador de la provincia, Juan Moreno Benitez.»

—No habiendo aceptado el señor don Bonifacio Cortés la intendencia de la isla de Cuba, ha sido nombrado como se dijo en un principio el señor Moradillo, ministro del Tribunal de Cuentas del reino.

—Aunque no dicen dónde, la *Iberia* de hoy nos da la satisfactoria [noticia de que el coronel Hidalgo, á la cabeza de una columna compuesta de las tres armas, ha atacado las posiciones de los insurrectos en Cuba, derrotándolos completamente, apoderándose de aquellas y cayendo en su poder hombres, cañones y toda clase de municiones.

—No sabemos el fundamento que tenga la noticia dada por la *Igualdad*, de que el duque de Montpensier piensa alejarse de España.

(De la *Correspondencia de España*.)

El nuevo ministro de Gracia y Justicia, señor Herrera, se propone hacer alguna modificación en el proyecto de códigos presentado á las Cortes y que ha tenido ocasión de estudiar como presidente de la comisión de legislación.

—No sería difícil que se introdujera pronto alguna modificación en la ley respecto á las materias contencioso-administrativas.

—El voto particular de los economistas en la cuestión arancelaria, presentado hoy á las Cortes, contiene los tres artículos siguientes:

Art. 1.º Durante el actual ejercicio se modificarán los actuales amillaramientos de la riqueza inmueble con arreglo á las bases que se indican en la letra A, para que empiecen á regir en el próximo ejercicio.

El 60 por 100 del producto que por este nuevo amillaramiento se obtenga, se destinará á disminuir los cupos individuales.

Art. 2.º El gobierno presentará en la próxima legislatura una tarifa fundada en el valor de las cabezas de ganado para sujetar á ella toda la riqueza pecuaria.

Art. 3.º El subsidio industrial y de comercio se reformará con arreglo á las bases contenidas en la letra B, que empezarán á regir en el próximo ejercicio, ó antes si el gobierno pudiere.

Art. 4.º El gobierno presentará en la próxima legislatura un proyecto de impuesto, por el cual se obtenga un producto que cubra cuando menos la mitad del déficit que resulte despues de votados los presupuestos.

Madrid 20 de junio de 1869.—Moret, Rodriguez, Jimeno Agius, Echegaray, Santos, Fernandez de las Cuevas, Merelo.

CÓRTESES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. RIVERO.

Extracto de la sesion celebrada el día 21 de junio de 1869.

Se abrió á las nueve y cuarto.

El señor SERRACLARA dijo que segun la proposicion para que hubiese dos sesiones diarias, la de esta noche no era continuacion de la de la tarde, y no se estaba por lo mismo en la órden del dia.

El señor PRESIDENTE dijo que se estaba en la órden del dia.

El señor GIL BERGES pidió la lectura de la proposicion para que hubiera dos sesiones diarias.

El señor PRESIDENTE dijo que no podia interrumpirse el curso de los trabajos de las Cortes.

Continuó la discusion pendiente sobre el dictámen de la comision referente al proyecto de ley sobre auxilio á las empresas de ferro-carriles gallegos.

El señor PASTOR Y LANDERO continuó su interrumpido discurso en contra del proyecto, estendiéndose en varias consideraciones para demostrar la inutilidad del auxilio que gravaba al Estado.

El señor RUIZ GOMEZ usó de la palabra en pró, esponiendo que cuando Asturias y Galicia, parte muy importante de España, no conocia los caminos de hierro, en el resto de la nacion se habian ya construido cuatro mil kilómetros de vias férreas. Leyó varias cifras y datos estadísticos para demostrar las subvenciones que se habian concedido á las compañías de ferro carriles de España, para demostrar la conveniencia del auxilio á las compañías de Galicia y Asturias, á las que dijo no debia privárselas, solo por haber llegado tarde, de las ventajas que permitieron á las demás empresas hacer la red de vias férreas que existian en España, y que seguramente no hubieran podido continuarse á no obtener cuantiosos auxilios. Hizose cargo de otros datos estadísticos, demostrativos de la importancia y riqueza de las provincias asturianas y gallegas, manifestando que era necesario y conveniente fomentar y desarrollar la riqueza de aquella comarca, que debia considerarse, como efectivamente era, parte integrante del territorio español.

Dijo que con la subvencion que se proyectaba se desarrollaria la riqueza, poniendo á aquellas provincias en condiciones de mayor produccion, y por consiguiente de poder contribuir en una proporcion mayor á levantar las cargas del Estado. Que las provincias en cuestion eran poco conocidas por los españoles que iban á Francia, á Suiza y otros países, no cuidándose de visitar las provincias hermanas, que estaban dentro de casa é incomparablemente mejores que todos los países extranjeros inclusa la Suiza.

Y pidió se concediese la subvencion que las citadas provincias reclamaban justamente.

El señor MONTESINOS usó de la palabra para alusiones, refiriendo lo ocurrido en 1855 relativamente á varias empresas de ferro-carriles en España, especialmente en las líneas de Madrid á Aranjuez y á Albacete y á Almansa.

El señor PASTOR Y LANDERO rectificó insistiendo en que no se debe subvencionar á ninguna compañía, y que es necesario concluir de una vez con toda esta clase de socorros hechos por el Estado, pues el mal se agrava progresivamente, al paso que las compañías de ferro-carriles redoblan sus exigencias.

Se suspendió el debate.

Pasóse á la discusion del dictámen de la comision referente al proyecto de ley sobre créditos supletorios, y no habiendo quien pidiera la palabra sobre la totalidad, se aprobaron sin discusion los seis artículos que comprende el proyecto, disponiendo pasase á la comision de correccion de estilo.

Volviendo á la discusion suspendida del proyecto de auxilio á los ferro-carriles gallegos, rectificó el Sr. Ruiz Gomez.

El señor GOMIS usó de la palabra en contra, esponiendo varios particulares y citando varios datos para demostrar que los ferro-carriles podian construirse en Galicia y Asturias como en las demás provincias de España, sin necesidad de exigir gravámenes de consideracion para el Estado.

Se suspendió la discusion.

Dióse cuenta de varios documentos referentes al despacho ordinario.

Y se levantó la sesion.—Eran las doce.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Estracto de la sesion celebrada el dia 22 de junio de 1869.

Abierta la sesion a las doce y media, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

El señor CAPDEPON: Voy a deshacer una equivocacion que se ha cometido en el *Estracto oficial* de la sesion de ayer en una de mis rectificaciones, apareciendo lo contrario de lo que dije; esto es, que los intereses de la deuda de Inglaterra ascendian a poco menos de la tercera parte del importe de su presupuesto de ingresos, y precisamente dije lo contrario. El señor ministro de Hacienda me atribuia, porque así se amoldaba bien para su propósito eso que aparece en el *Estracto*, pero yo dije que los intereses de la deuda en Inglaterra, ascendian a cerca de la mitad del presupuesto de ingresos, ó sea el 40 por 100. Deseo que conste esta rectificacion, que no deja de tener importancia.

El señor PRESIDENTE: Constará en el *Diario de las Sesiones*.

El señor SERRACLARA: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene V. S.

El señor SERRACLARA: Mi objeto es recordar al señor ministro de la Gobernacion la interpelacion pendiente sobre su ultima circular.

El señor PRESIDENTE: Señor secretario, sírvase V. S. leer el art. 103 del reglamento.

El señor SECRETARIO (Sanchez Ruano): Dice así:

«Art. 103. Las discusiones de la Constitucion, de los presupuestos y de cualquiera otro proyecto de ley no podrán interrumpirse sin un acuerdo especial de las Cortes, sino en las sesiones de los lunes y viernes de cada semana, en que podran hacerse y discutirse las interpelaciones dirigidas al gobierno y las proposiciones que no sean de ley.

Esto no obsta para que en cualquier dia puedan los diputados dirigir a los ministros las preguntas que tengan por conveniente, sobre las cuales, sean ó no contestadas, no habrá discusion.»

El señor SERRACLARA: Deseo preguntar a la presidencia si tenia conocimiento de ese artículo cuando ayer noche no se me permitió esplanar esta misma interpelacion.

El señor PRESIDENTE: Si la interpelacion no la ha esplanado S. S. oportunamente, no es ciertamente por culpa de la mesa.

El señor SERRACLARA: Yo espuse las razones suficientes para manifestar que estaba en mi derecho, y lo mas importante era la invitacion que hemos recibido los diputados, en la cual se decia que la sesion de la tarde se destinaba esclusivamente a los presupuestos, y la de la noche a los demas asuntos pendientes. Así es que al pedir yo la palabra ayer cumplia con esa prescripcion; y V. S. comprenderá que si por la tarde se nos niega la palabra para las interpelaciones, porque solo se debe tratar de la discusion de los presupuestos, y por la noche porque la sesion no es mas que una continuacion de la de la tarde, es lo mismo que negarnos nuestro derecho, que yo invoco, deseando que se enmiende el error de ayer.

El señor PRESIDENTE: No ha habido error ninguno. S. S. sabe que antes de la orden del dia es cuando tienen lugar las preguntas y las interpelaciones.

El señor SERRACLARA: Pues yo no puedo menos de protestar contra eso, puesto que no seria fácil de ese modo que se pueda tratar de las interpelaciones.

El señor PRESIDENTE: El viernes pedirá S. S. ocuparse de ella.

El señor SERRACLARA: Y de aquí al viernes se estará violando la Constitucion, como la están violando los señores ministros con sus palabras, y con sus actos los gobernadores.

ORDEN DEL DIA.

El señor PRESIDENTE: Continúa el debate sobre el dictámen relativo al presupuesto de ingresos.

Se procede a la discusion por secciones.

Sin debate alguno fueron aprobadas las ocho de que constaba el presupuesto.

Habiéndose entrado en la discusion por artículos, fué aprobado sin ella el art. 1.º

Se leyó el 2.º, que decia lo siguiente:

«Art. 2.º Los 47 300 000 escudos fijados para el próximo ejercicio por la contribucion territorial se exigiran con sujecion a las reglas establecidas sobre los productos de los bienes inmuebles y del cultivo y ganaderia, sin que en ningun caso pueda exceder de 14,50 por 100 el gravámen para el tesoro sobre la riqueza imponible.

La administracion continuará depurando la importancia de la riqueza imponible, y en el caso de comprobar la existencia de alguna parte no comprendida en los amillaramientos, señalará y exigirá la contribucion correspondiente al tipo que resulte gravada la misma riqueza en la localidad respectiva dentro del maximum del 14,50 por 100 establecido por la legislacion vigente.»

Se leyó asimismo la siguiente enmienda:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de presentar a la aprobacion de las Cortes la siguiente enmienda al art. 2.º del proyecto de ley de ingresos del Estado para el año de 1869 al 70.

»El cupo para el tesoro de contribucion territorial sobre la riqueza líquida imponible de inmuebles, cultivo y ganaderia no podrá exceder nunca de 14 por 100.

Corresponde a los ayuntamientos depurar la riqueza imponible y formar los amillaramientos, que serán aprobados por la Diputacion provincial.

Palacio de las Cortes 21 de junio de 1869.—Victor Pruneda.—B. Rebullida.—José Prefumo.—José Guzman y Manrique.—José Ignacio Llorens.—Antonio Benavent.—Pedro Castejón.»

El señor GONZALEZ: La comision debe manifestar que no puede admitir la enmienda.

El señor PRESIDENTE: El Sr. Pruneda tiene la palabra para apoyarla.

El señor PRUNEDA: No es mi idea combatir en absoluto el proyecto, pues solo me propongo demostrar que el tipo de 14,50 por 100 es altamente exagerado, pues no se funda en ninguna base exacta, porque los amillaramientos y cartillas de evaluacion se formaron en 1850, y desde entonces acá no puede menos de haber sufrido esa riqueza bastante variacion.

Quando se formaron esos amillaramientos y cartillas, se fijó el tipo de 13 por 100 y un pico insignificante; despues se elevó al 14 por 100, y hoy ya se fija en 14'50, no estando ese tipo fijo en armonía con la riqueza imponible, y resultando que se impone á una riqueza ficticia. Lo que sucede con esto es que al rectificar las juntas periciales el amillaramiento todos los años y aplicar á los pueblos ese tipo fijo, en unos falta riqueza y en otros sobra, viniéndose en los primeros á aumentar proporcionalmente á cada contribuyente lo necesario para que venga á salir ese tipo, y disminuyéndose en el segundo caso: de manera que todo es una pura ficcion.

Yo ví hacer un amillaramiento en el que se encontraba mucha mas riqueza de la que se necesitaba para salir al tipo fijado, y el ayuntamiento, temiendo que si esto aparecia sufririan mas recargo, rebajó la riqueza en lo necesario para que viniese á salir al tipo marcado.

La riqueza está oculta en gran parte, y muy especialmente entre las clases ricas, pues en los pueblos, á un pobre que solo posee una ó dos yuntas no le es facil hacer ocultacion alguna, y por el contrario, el rico tiene mas medio para hacerlo.

Y ese mal viene de las administraciones modernas, pues los ayuntamientos y las juntas periciales han estado compuestos por los mayores contribuyentes, que han hecho lo que les ha parecido conveniente para no llegar al tipo del 14, cuando podrian haber soportado un tipo mayor.

Ha hecho bien el señor ministro de Hacienda en pedir esa autorizacion para las ocultaciones que se vayan descubriendo; y lo que debia hacer es adoptar las medidas necesarias para que se hagan nuevos amillaramientos, á fin de saber la riqueza que cada uno posee, y que cada uno pague en proporcion á sus haberes.

Yo he fijado el tipo del 14 por 100, por ser el tipo generalmente establecido en las provincias hasta el dia. Algunos creen que con el 14 no está muy recargada la riqueza; pero es porque no tienen en cuenta que se encuentra además gravada con los recargos provinciales y municipales, sin contar otros varios, lo que hace que no sea aventurado el decir que sale tal vez á un 50 por 100.

Hay otra circunstancia que debe tenerse presente al hacer los amillaramientos y cartillas de evaluacion. En estas se fijan valores iguales para ciertos terrenos, y es un error en mi concepto el fijar el mismo valor á los diferentes de un mismo partido, porque varia segun las diversas condiciones que en ellos concurren para hacerles disminuir ó aumentar su valor, pues se ve que un terreno da un 30 por 100, mientras que otro unido á él solo da un 25 ó menos. Sin embargo, en las cartillas de evaluacion se les atribuye el mismo valor.

Por esta razon creo yo que esto deberia hacerse por los ayuntamientos, someténdolo á la aprobacion de las diputaciones provinciales. Deberia tambien obligarse á todos á presentar una relacion de su riqueza, y por las relaciones que se presentasen formar los amillaramientos, estableciendo la condicion de que todo lo que se ocultase se declaraba perdido y pasaba á formar parte de los bienes nacionales. De este modo la Hacienda marcharia mas desembarazada.

Ruego, pues, á la Cámara que en vista de estas consideraciones se sirva aceptar la enmienda, y al señor ministro de Hacienda que no fije ese cupo sobre bases que no son exactas, como ya he indicado, y que el reparto vaya á las diputaciones para que estas lo hagan á los ayuntamientos, que cuidarán de hacerlo entre los contribuyentes; porque hay pueblos que pagan el 12 ó el 13, al paso que otros pagan el 20, y sin embargo aparece que todos abonan el 14 por 100.

El señor ministro de HACIENDA: Se propone en la enmienda del Sr. Pruneda que el 14'50 por 100 se reduzca al 14: de manera que la diferencia no es de tanta consideracion como pudiera parecer. Pero dice S. S. que no hay amillaramientos, puesto que rigen los del año de 1850 sin que se hayan rectificado despues; y S. S. no ha tenido en cuenta que se hacen cada diez años, y que por lo tanto se hicieron en 1860, y si bien es posible que en algunos puntos no hayan hecho mas que reproducir los de 1850, la verdad es que oficialmente constan hechos en 1860.

Tambien es cierto que despues de 23 años que hace que existe la contribucion territorial tal como hoy la conocemos, hay cinco provincias en España que no tienen hechos los amillaramientos, y estas son las cuatro provincias de Galicia y la de Asturias.

Por lo que hace á las ocultaciones, indudablemente las hay, pero no en la escala que ha indicado S. S., y por eso ha pedido el ministro la autorizacion á que el Sr. Pruneda se ha referido, á fin de hacer que todos paguen con arreglo á lo que tengan.

Hace, señores, sesenta años que la riqueza para la que ahora se fija ese tipo de 14'50 por

100, y que paga lo que en el actual presupuesto se le consigna, pagaba 900 millones; y como es evidente que la riqueza ha aumentado, resulta que cada español paga hoy por ese concepto mucho menos de lo que satisfacía antes, no obstante que la nación era mucho mas pobre.

Atendidas las grandes ocultaciones que existen, tengo la evidencia de que los 473 millones podrian cubrirse con un tipo que no escudiese del 10 por 100, porque hay puntos en donde no llega al 9 por 100. Sin embargo de esto, como segun los datos oficiales para cubrir esa cantidad se necesita fijar el tipo de 14'50 por 100, no puede admitirse la enmienda que propone la rebaja de esos 50 céntimos por 100.

Desea además el Sr. Pruneda que los ayuntamientos y diputaciones sean los que hagan la depuracion de la riqueza; pero no puedo menos de decirle sobre este punto, que aun cuando somos tan descentralizadores como S. S., no somos tan exagerados. A los ayuntamientos y diputaciones se les deja que cuiden de lo suyo, y nada mas justo que dejar tambien al Estado que tenga cuidado de lo que á él corresponde; el obrar de otra manera ofreceria graves inconvenientes. Hay que tener además en cuenta que eso produciria grandes gastos y trabajo á las corporaciones populares, que bastantes obligaciones tienen sobre sí para que vayamos á imponerles esta. El Estado tiene funcionarios, que son los que deben hacer ese trabajo.

El resultado que daria lo que propone S. S. es que la riqueza, en lugar de presentarse en aumento, apareceria en disminucion, pues la tendencia seria la de pagar lo menos posible; y una prueba de ello es lo que sucedia en la aplicacion de una de las leyes de reemplazos que hemos tenido, en la que se tomaba por base la poblacion, y que dió por resultado el aparecer que la poblacion de España habia disminuido de tal modo, que solo llegaba á 9 millones. Una cosa parecida sucederia con la riqueza. Si á los ayuntamientos y diputaciones se les negase la participacion que deberian tener en lo que á ellos concierne, podrian quejarse; pero quitar á la Hacienda las atribuciones que corresponden no puede ser. Estas consideraciones, pues, impiden al gobierno poder aceptar la enmienda, y le ponen en el caso de rogar á la Cámara se sirva desecharla.

El Sr. GONZALEZ (D. Venancio) rechazó la enmienda en nombre de la comision, fundándose para ello en la poderosa razon de que se atacaba un precepto constitucional, cual era el de que las Cortes fijaban las contribuciones y aprobaban su exaccion; precepto que se anulaba con la parte de la enmienda que quiere dar á las diputaciones la esclusiva facultad de investigar la riqueza y aprobar los amillaramientos, puesto que con esto las diputaciones quedaban dueñas [esclusivas de dar el total imponible sin que ninguna intervencion tuviese el Estado.

Despues de breves rectificaciones de los oradores, fué desecheda la enmienda.

El señor CARO habló contra el art. 2.º, declarando que los individuos de la minoría republicana que marchaban unidos en la cuestion politica, no lo estaban igualmente en la economica, porque la habian declarado libre entre ellos, pudiendo cada cual defender las soluciones económicas que creian mas convenientes.

El orador estendióse en esponer sus ideas para demostrar que la cuestion económica ha estado siempre subordinada á la política, produciendo lamentables resultados.

Pasó despues á ocuparse de la segunda parte del artículo, y dijo que así como se persigue y se castiga al contrabandista, con mas razon y justicia deberia pensarse al propietario que oculta una parte de su riqueza. En este concepto, creia que toda la riqueza que se descubra deberia, no solo ser gravada como toda la riqueza de su clase, sino con una multa considerable.

Dijo que al par de estas medidas se deberia proceder á rectificar los amillaramientos y á revisar la evaluacion y repartimiento, para que la riqueza fuese conocida tal como hoy existe, que seguramente será mayor que en la época del último amillaramiento.

Espuso tambien su creencia de que las juntas de evaluacion deberian elegirse al par que los ayuntamientos ó diputaciones por medio del sufragio, porque así las formarían personas de capacidad y de gran confianza.

Y terminó pidiendo que se añadiese el artículo de la imposicion de multas que antes indicó.

El señor PELLON Y RODRIGUEZ habló en pro esponiendo su creencia de que la ocultacion de la riqueza era tan grande que obligaba al gobierno á establecer el recargo sobre la riqueza conocida; recargo que no se efectuaría si los pueblos, conociendo sus intereses, se apresurasen á evitar las ocultaciones.

Dijo que el producto anual de la riqueza territorial de España era de 800 millones lo menos, y que si la riqueza que tal produce estuviera declarada y se conociera, con solo gravarla en un 8 por 100 produciría 800 millones de contribucion territorial.

Y terminó enalteciendo la conveniencia de que el catastro se hiciera como base segura de que la riqueza fuese conocida.

El señor SANTOS, de la comision, habló para una alusion personal, y despues de dar gracias al Sr. Pelton por las frases lisonjeras que dirigió á la junta de estadística, se ocupó en lo relativo al catastro, y declaró que este se podia hacer costeándose con el producto de los bienes mostrencos que se descubrian.

Esta opinion del orador la sostuvo, así como que no era fácil que el catastro se hiciera por empresa, porque costaria mas que lo que el Estado paga.

También el orador dijo que tenía la satisfacción de anunciar que se había concluido el plano parcelario alcabatorio de Madrid.

El señor GOMIS habló en contra del artículo, abogando porque el gobierno procurase explorar la riqueza, á fin de que de una manera equitativa y justa resultara gravada la riqueza.

El señor HERRERO DE TEJADA, como de la comisión, contestó al Sr. Gomis; pero desde la tribuna no pudimos oír al orador sino algunos períodos, con los cuales no nos fué fácil apreciar su argumentación. Sí oímos que el orador convenía en que era grande la ocultación de la riqueza y que se hacía necesario descubrirla para que fuese más equitativo el tributo.

Y terminó diciendo que el discurso del Sr. Gomis, á pesar de haber sido pronunciado en contra, resultaba en pro.

El señor GARRIDO combatió el artículo, diciendo que el tipo de la contribución territorial debía reducirse al 10 por 100, pues atendiendo al número de propietarios, que después de la desamortización ha aumentado en más de un triple, la propiedad ha crecido de valor considerablemente.

El orador adujo diferentes datos estadísticos para demostrar que, tanto la riqueza agrícola como la urbana y pecuaria, habían aumentado considerablemente, y había grandísimas ocultaciones.

Si se castigaba á sus autores, la riqueza imponible aumentaría considerablemente, y bajando el tipo de contribución se recaudarian cantidades considerables, mucho mayores que hoy día, y se podría por este medio nivelar fácilmente los presupuestos.

El señor GONZALEZ, como de la comisión, contestó al Sr. Garrido que si la ganadería ha aumentado en precio, es porque hoy los gastos de la ganadería son mucho mayores; y por tanto la renta, que es la parte imponible, no ha aumentado en los términos que suponía el señor Garrido.

También dijo que los datos estadísticos del Sr. Garrido son inexactos, y que por tanto las consecuencias que de ellos deducía no eran exactas.

Después de rectificar los Sres. Garrido y Gonzalez se aprobó el art. 2.º

Sin discusión quedó aprobado el art. 3.º, que dice así:

«Art. 3.º Desde 1.º de julio de 1869 quedarán suprimidos el impuesto sobre caballerías y carruajes, establecido por el art. 5.º de la ley de presupuestos de 29 de junio de 1867, y el de portazgos, pontazgos y barcajes, que se refundirán en la contribución industrial. Los ministros de Hacienda y Fomento dictarán las disposiciones consiguientes:

Primero. Para liquidar los arrendamientos existentes.

Segundo. Para la aplicación de los edificios al servicio público ó para la venta de lo que se creyere conveniente, así como de todos los efectos y enseres destinados al servicio actual.

Tercero. Para dictar las nuevas reglas que han de observarse en la circulación de los carruajes y caballerías por los caminos.

Cuarto. Los portazgos, pontazgos y barcajes cuyos productos estén afectos al pago de capitales é intereses invertidos por compañías ó particulares en obras públicas, quedarán subsistentes hasta que se haya efectuado el completo reintegro en la forma establecida en las respectivas concesiones.»

Se leyó el art. 4.º concebido en estos términos:

Art. 4.º El gobierno, oyendo á las clases interesadas, y si lo estima oportuno al Consejo de Estado en pleno, modificará las tarifas de la contribución industrial, refundiendo en ellas los impuestos de que trata el artículo anterior y reformando la legislación por que se rigen.

El señor BEBULLIDA defendió brevemente una enmienda pidiendo una rebaja general en la contribución industrial.

El señor RODRIGUEZ dijo que la comisión no podía aceptar dicha enmienda, y no fué tomada en consideración.

El señor MORENO TELINGE habló en contra del artículo, combatiendo la contribución de subsidio sobre los carruajes, recargada por motivo de la supresión de portazgos, pontazgos y barcajes.

El señor RODRIGUEZ contestó que las Cortes habían aprobado ya el artículo, en virtud del cual las contribuciones de portazgos quedaban refundidas en la industrial, y por tanto no había posibilidad de acceder á los deseos del señor Tellinge.

El señor GOMIS habló también en contra pidiendo reformas en las tarifas de la contribución industrial.

El señor ministro de HACIENDA espuso las diferentes formas que tiene la contribución industrial, y dijo que el gobierno estaba dispuesto á introducir en ella todas las reformas convenientes.

El señor GONZALEZ contestó al Sr. Gomis que lo que pedía de que el gobierno consultase á las clases industriales para la reforma del subsidio se haría necesariamente.

El señor FIGUERAS pidió que desapareciera la diferencia entre tarifas, y que los ayuntamientos y los tribunales de comercio donde los hubiera, hiciesen el reparto del impuesto de subsidio industrial.

El orador además combatió la existencia de los agentes investigadores.

El señor HERRERO DE TEJADA manifestó los inconvenientes que se oponían á la reforma pedida por el Sr. Figueras.

Se aprobó el artículo 4.º

Se leyó el artículo 5.º

El señor SAAVEDRA defendió una enmienda para que se reformaran los derechos de registradores de hipotecas.

El señor RODRIGUEZ defendió las tarifas actuales como mas justas que las que proponía el Sr. Saavedra.

Se desechó la enmienda de este.

Levantóse en seguida la sesion.—Eran las siete.

Partis 22 de junio.

Entre las causas á que puede atribuirse la temperatura propia del invierno que se experimenta en pleno mes de junio, existe una que la astronomía nos explica y que vamos á indicar por su importancia.

En el disco del sol hay constantemente varias manchas que producen el efecto de verdaderas pantallas, las menores de las cuales son centenares de veces mayores que la tierra, y como el número y las dimensiones de esas manchas varían sin cesar, debe por precisión variar también, pero en sentido inverso, el calor que recibimos del foco solar.

Hé aquí lo que en el *Giornale di Roma* del mes último escribía el R. P. Secchi, célebre astrónomo é individuo de nuestra Academia de ciencias:

«El sol se halla en la actualidad en una época de numerosas manchas. En la madrugada del 7 del actual se contaban treinta y tres notables dispuestas en siete ú ocho grupos. Su número marcha rápidamente á su maximum. Todo el sol está materialmente cubierto de ellas, y en diferentes ocasiones nos ha parecido presentar el aspecto de una masa de copos blancos en fondo ceniciento.»

Lo que da todavía á lo observado por el eminente astrónomo cierta importancia, es que añade que «las variaciones de las manchas solares parece que se verifican á poca diferencia de tres en tres años.»

Es pues de esperar que, determinando la astronomía de un modo positivo la ley de las variaciones de las manchas solares, facilite datos preciosos para prever los cambios de temperatura y las irregularidades de las estaciones.

ITALIA.—Escriben de Florencia que el diputado Lobbin y el general Cialdini se hallan mas aliviados.

La *Correspondencia italiana* dice que el 19 de junio en Nápoles y en Turin unos cien individuos intentaron hacer una demostracion. El arresto de los principales agitadores impidió que los desórdenes tomasen proporciones mas graves.

INGLATERRA.—Se lee en el *Daily News* del 21 de junio:

«En la votacion de la noche del viernes al sábado votaron 325 pares, y se vió que la mayoría era de 143 liberales y 36 conservadores, en tanto que 142 conservadores y 4 liberales formaban la minoría. El cambio de la minoría de 95 votos del año último en la mayoría actual de 33 se explica por el hecho de haber habido 82 votos en pro mas y 46 en contra menos que en la votacion sobre el bill de suspension. Veinte y seis pares que habian votado el año último con los conservadores, han votado ahora con el gobierno, y otros 60 que se abstuvieron de votar el año pasado, han contestado al llamamiento del conde de Bersborough y de lord Foley. Cuarenta y siete conservadores que reforzaban el año último las filas de la oposicion, estaban ausentes el sábado, en tanto que han venido á votar veinte y siete que no estaban presentes entonces.

Los arzobispos de Cantorbery y de York, así como el obispo de Oxford, no han votado, y el único prelado que haya defendido el bill en la votacion es el obispo de Saint-David. El arzobispo de Dublin y quince obispos han votado con la oposicion, y se abstuvieron de votar los duques de Richmond y de Wellington así como los condes de Shaftesbury y Stanhope.

PRUSIA.—Escriben de Osnabruck con fecha del 20 que al contestar el Rey al discurso pronunciado por M. Miquel en el salon de las Casas Consistoriales que lleva la denominacion de la paz de Westfalia, discurso en el cual el orador puso de relieve la importancia histórica de dicha ciudad, dijo S. M.:

«Entre esa época y la nuestra han ocurrido acontecimientos agradables y tristes á la vez, los cuales nos han llevado mas léjos de lo que podíamos prever. La sagrada máxima: *Las vias de Dios no son las nuestras*, se ha cumplido felizmente de nuevo respecto de nosotros. Todo periodo de transicion ofrece dificultades que casi llevo á olvidar al ver la buena acogida que se me ha dispensado en Osnabruck.»

—Se ha notado mucho al inaugurarse el puerto de Jahde, al cual el Rey de Prusia ha dado su nombre, la falta de asistencia á ese acto de casi todos los oficiales de marina y de los individuos del Parlamento federal. El ministro de la Guerra dirigió por sí solo esa ceremonia.

Algunas correspondencias particulares de Berlin nos explican este incidente. En el Parlamento federal, la mayoría de los hombres importantes en la materia combatieron el proyecto, y los mas distinguidos oficiales de la marina prusiana se manifestaron contrarios á él bajo el aspecto práctico. La fundacion del puerto de que se trata se acordó en Berlin

en esclusivo interés de Prusia y á instancias del partido militar. Se halla situado en un país árido é insalubre y exigirá aun grandes gastos para dejarlo enteramente terminado, de lo cual dista aun mucho. Los almacenes, los astilleros, las obras de defensa del mar, en una palabra, todo lo que constituye un puerto de guerra, está por hacer; de manera que será preciso apelar á un nuevo crédito que no será por cierto el último.

—A los pormenores publicados sobre el recibimiento hecho en Hanover al Rey de Prusia el día 15, añade la *Patrie* que ese recibimiento fué meramente oficial y militar, y que la población no tomó en él la mas mínima parte.

En correspondencias del 20 se dice que la autoridad recibió de Berlin instrucciones en que se le prescribía que hiciese sufragar por los habitantes de Hanover los gastos hechos con este motivo, y como gran número de familias se ausentaron la víspera de la llegada del Rey para no ver á este ni á su séquito, el gobernador de esa ciudad ha decidido que esas familias paguen la mitad de los referidos gastos, y ellas se han apresurado á obtemperar este mandato, manifestando á los agentes del fisco que no creían pagar muy cara la ocasion de evitar la presencia de los enemigos de su país. Como se ve, dice la *Patrie*, la animosidad de la población de Hanover contra Prusia es tan viva como obstinada.

TURQUIA.—El correo de Levante ha traído la noticia de que el Sultan ha establecido en el ministerio de la Guerra una comisión encargada de estudiar la cuestion de la admision de los cristianos en el servicio militar de la Puerta.

—Es inexacto, dice el *Journal de Paris*, que el gran visir haya dirigido á las grandes potencias con fecha de 18 de mayo un despacho censurando severamente los viajes del Virey de Egipto á las diversas cortes europeas, aunque es verdad que Aali-Baja, hablando con varios embajadores acreditados en Constantinopla, se espresó en un sentido poco favorable á los viajes del Virey.

RUSIA.—Ha fallecido en Nijni-Nowgorod el señor Lubinski, obispo católico polaco. Habia sido preso hace algunos días en su palacio episcopal y se le enviaba bajo escolta de gendarmes á la Siberia, cuando un ataque de fiebre tifóidea le ha hecho sucumbir en el camino del destierro. Los tres hermanos y las cuñadas del señor Lubinski han sido igualmente presos bajo la acusacion de haber favorecido la correspondencia del obispo con Roma. Se habia abrigado en estos últimos tiempos la esperanza de que el gobierno ruso permitiria á los obispos polacos asistir al concilio, pero los rigores á que acaba de sucumbir el señor Lubinski demuestran cuán infundadas eran estas esperanzas.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES

de la prensa asociada.

Madrid, jueves, 24 de junio.

Después de un caluroso debate ha sido desechada por las Cortes la enmienda por la que se abolia el impuesto personal por 121 votos contra 84.

Se ha descubierto en la isla de Cuba una conspiracion para libertar á los prisioneros.

Madrid, viernes, 25 de junio.

Esta noche última ha continuado en la Asamblea la discusion del proyecto de ley relativo á las obligaciones de ferro-carriles. Hoy se harán las interpelaciones.

Muchos personajes moderados se niegan á jurar la Constitución.

Van á suprimirse trece gobiernos militares.

Segun telegrama de la Habana, no ocurría novedad.

Telégramas comerciales comunicados por los señores Canadell y Villavechia.

Liverpool 24 de junio. (Oficial.)

Ventas de algodón, 12,000 balas.—Mercado y precios sin variacion.

Havre 24 de junio.

Ventas de algodón, 2,000 balas.—Mercado y precios sin variacion.

Telégramas del Vigia internacional de Tarifa de los Sres. Llobet y C.^a de Barcelona.

Tarifa 25 de junio.

Viento reinante en el Estrecho de Gibraltar: Continúa el Levante. Han embocado yer: Núm. 15, fragata «Eufemia», de D. J. Jover y Serra, y hoy, núm. 180, polacra San José» (a) Venus, de D. Francisco Rahola y Ballesta.